



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **RAIMUNDA LIZARDO ALEMAN** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1204-1972-00052, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Director De **CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

- 1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:
- 2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 3).- **CONSIDERANDO:** Que el CEPB ALONZO TEJEDA SUAZO es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñez en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

- a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, aseo y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

- b).-Fortificar el personal docente y administrativo de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).- Mejorar el desempeño estudiantil mediante la implementación de las clases de inglés

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DEL CEPB ALONZO TEJDA SUAZO DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de maestros y otro personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando el área de inglés así también mejorar la logística y aseo de las mismas.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a la Señora **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de un (1) año** a partir del mes de enero. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a treinta y un días del mes enero del 2022, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.


Raimunda Lizardo Alemán
Directora
CEPB Alonso Tejada Suazo


Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA ESCUELA URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **FAUSTO MEJIA CHAVARRIA** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201-1981-01028, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Director De **LA ESCUELA URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VÉLEZ** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

1).-**CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:

2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

3).-**CONSIDERANDO:** Que la Escuela urbana Mixta Manuel Francisco Vélez es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñez en la parte educativa.

CLÁUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, aseo y vigilancia y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

- b).-Fortificar el personal docente y administrativo de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).- Mejorar el desempeño estudiantil mediante la implementación de las clases de inglés y computación.
- d. Formar a jóvenes del municipio mediante la modalidad de educatodos.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA URBANA MIXTA MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de maestros y otro personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando el área de inglés así también mejorar la logística y aseo de las mismas.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de un (1) año** a partir del mes de enero. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a treinta y un días del mes enero del 2022, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Jausto Mejía Chayarría

Director

Escuela Urbana Mixta Manuel Francisco
Vélez



Francisco Bustillo Gonzales

Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y LA ESCUELA RURAL MIXTA RAFAEL MEDINA RAUDALES DE LA ALDEA DE LAS CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **OMAR PACHECO AVILA** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1201-1973-00404, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Director De **LA ESCUELA RURAL MIXTA RAFAEL MEDINA RAUDALES** de la aldea las calabazas, del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las CONSIDERANDOS Y CLAUSULAS siguientes:

- 1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiriera las siguientes responsabilidades:
- 2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 3).- **CONSIDERANDO:** Que la Escuela Rural mixta Rafael Medina Raudales es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para formar la niñez en la parte educativa.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas educativas del municipio con nuevas capacidades para el desempeño pedagógico y logístico de los Centros Educativos.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

- a).- Mejorar el desempeño de los centros educativos mediante subsidios para contratación de personal docente, y así mejorar el sistema de los centros educativos del municipio.
- b).-Fortificar el personal docente y administrativo de los centros educativos para lograr brindar una eficiente calidad educativa.
- c).- Mejorar el desempeño estudiantil mediante la implementación de las clases de inglés y computación.
- d. Formar a jóvenes del municipio mediante la modalidad de educatodos.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

- a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de educación durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro educativo, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DE LA ESCUELA RURAL RAFAEL MEDINA RAUDALES DE LA ALDEA LAS CALABAZAS DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de maestros y otro personal de apoyo para atender las diferentes áreas que la institución determine sean necesarias y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro educativo.
- c) Apoyar las diferentes actividades extraescolares, que realice la municipalidad en bien del municipio.
- d) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro educativo con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional de los estudiantes. .



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

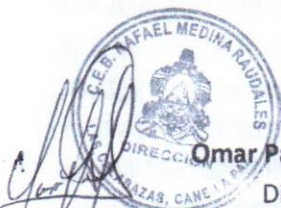
Mejorar el desempeño de los Centros Educativos del Municipio y la Calidad de educación implementando el área de inglés así también mejorar la logística y aseo de las mismas.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de un (1) año** a partir del mes de enero. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a treinta y un días del mes enero del 2022, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Omar Pacheco Ávila
Director
Escuela Rural Mixta Rafael Medina
Raudales



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE LA PAZ, Y EL CIS MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Nosotros **FRANCISCO BUSTILLO GONZALES**, mayor de edad, casado, con domicilio en El Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Cédula de Identidad Hondureña N° 1204-1948-00034, en mi condición de alcalde municipal de este municipio y representante legal, quien en adelante se denominará **LA ALCALDIA MUNICIPAL** y **NARSY ELISABET SANTOS GALO** mayor de edad, con tarjeta de identidad número 1002-1975-00117, con domicilio en el Municipio de Cane, actuando en su condición de Directora del **CIS MANUEL FRANCISCO VÉLEZ** del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, Honduras, hemos acordado en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de que conformidad con las **CONSIDERANDOS** Y **CLAUSULAS** siguientes:

- 1).- **CONSIDERANDO:** Ambas partes declaran celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, acordando integrar esfuerzos institucionales y comunales para ejecutar todos los aspectos acordados y así mismo aceptarlo, compartirlo y cumplirlo. Para que cada una de las partes firmantes adquiera las siguientes responsabilidades:
- 2).- **CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 134-90, de la Ley de Municipalidades, Capítulo I de la Autonomía Municipal, Artículo 12-A (Adicionado por el Decreto 143-2009), Numeral 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8; Artículo 13 (según Reformas por Decreto 48-91 en los numerales 1, 2, 4, 6, 8, 11, 13, 16, 17 y 18.), Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18) y Artículo 14 (Según Reforma por Decreto 143-2009), numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- 3).- **CONSIDERANDO:** Que el CIS Manuel Francisco Vélez es una Institución que se encuentra en este municipio y esta para atender en materia de salud a todos los habitantes del municipio.

CLAUSULA PRIMERA:

OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO:

Fortalecer las estructuras organizativas en el área de salud del municipio con nuevas capacidades para la atención a la población del municipio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL CONVENIO ESPECIFICO.-

- a).- Mejorar el desempeño de los centros de atención a la salud mediante subsidios para contratación de personal administrativo, atención, vigilancia Y aseo, y así brindar un servicio de calidad a la población del municipio.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

b).-Fortificar el personal técnico y administrativo de los centros de asistencia para lograr brindar una eficiente calidad asistencia en salud.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANE.

a) Brindar un fondo mensual mediante el subsidio de salud durante el presente año para fortalecer y mejorar el desempeño del centro asistencial, mediante la suscripción del presente Convenio;

RESPONSABILIDADES DEL CIS MANUEL FRANCISCO VELEZ DEL MUNICIPIO DE CANE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

- a) Dar un buen uso al subsidio otorgado a la Institución con el fin de mejorar el desempeño de dicho centro.
- b) El subsidio será utilizado exclusivamente para pago de personal técnico, de apoyo, administrativo para las diferentes áreas que la institución determine sean necesarios y para algunas compras que vengan a mejorar el funcionamiento de dicho centro asistencial.
- c) Facilitar toda la información documental que la municipalidad de Cane necesita para justificar el desembolso del subsidio. Por medio de un informe del centro asistencial con un detalle del gasto, para la buena marcha de las responsabilidades contraídas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional;
- d) Apoyar las diferentes campañas y actividades que realice la Municipalidad en el área de Salud, para combatir algunas enfermedades y esto sea para el bien del Municipio.
- e) Otras que se deriven del ejercicio profesional del área de salud.

CLÁUSULA CUARTA: RESULTADOS ESPERADOS.-

Mejorar el desempeño de los Centro asistencial de la salud del Municipio y la Calidad de atención.



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

El presente Convenio, se firma en duplicado para que cada una de las partes firmantes, conserve un documento original, cualquier modificación deberá ser de mutuo acuerdo, siempre y cuando se haga en tiempo, forma y por escrito.

Para darle seguimiento a los compromisos del presente Convenio el alcalde municipal, nombra como responsable de la ejecución y seguimiento a; la Señora **HELEN YAJAIRA AMAYA PEREZ**, Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa, con número de identidad **1204-1993-00005**.

Este Convenio de Cooperación Interinstitucional tendrá una **duración de un (1) año** a partir del mes de enero. En virtud de lo acordado las partes firmamos y sellamos el presente documento a treinta y un días del mes enero del 2022, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Cané La Paz, Departamento de La Paz.



Nary Elisabet Santos Galo
Coordinadora
CIS Manuel Francisco Velez



Francisco Bustillo Gonzales
Alcalde Municipal de Cané,
Departamento de La Paz.



NOTA ACLARATORIA

ASUNTO: Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, entre la Alcaldía Municipal de Cane, La Paz, y la Dirección Municipal de Educación de Cane, del Departamento de La Paz.

Por este medio la Oficina Municipal de Gestión Educativa que coordina la Licda. Helen Yajaira Amaya, aclara que dos Carta Convenios Intermunicipales están aún en proceso de aprobación, los cuales son entre los centros educativos de la Comunidad de Potrerillos Esc. Rodolfo Rojas y CCEPREB José Noé Mejía Mejía, y el centro de Educación Media Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce del Casco Urbano, por tal razón se extenderá una copia a la Oficial de Acceso a la Información Pública hasta que se obtenga la aprobación de dichos convenios.

Y, para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente en el municipio de Cane, departamento de La Paz, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



Helen Yajaira Amaya Pérez
Coordinadora de la Oficina Municipal de Gestión Educativa